

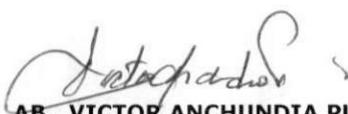


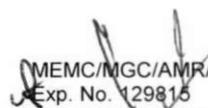
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ECUACOMBUSTIBLES S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía denominada **ECUACOMBUSTIBLES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Quinta del cantón Guayaquil el 22 de enero de 2008, mediante resolución No. 08.G.IJ.000615 del 1 de febrero de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de febrero de 2008.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ECUACOMBUSTIBLES S.A.**; del cantón Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 8 de junio de 2018, ante Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006466** del 25 de julio de 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006466** del 25 de julio de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ECUACOMBUSTIBLES S.A.**; del cantón Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma de estatuto social, en lo que respecta al domicilio, se refiere a lo siguiente: *"Artículo Primero: Denominación, Nacionalidad, Domicilio y Plazo: La compañía se denominará **ECUACOMBUSTIBLES S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Daule, de la Provincia del Guayas, de la República del Ecuador y con un plazo de duración de cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Daule. Y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República y del Exterior."*

Guayaquil, el 25 de julio de 2018.


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS


 MEMC/MGC/AMR/Gav
 Exp. No. 129815
 Trámite # 46109-0041-17